

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2006

VISTO :

La Resolución General N° 6/2005 que estableció la fecha de presentación por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.8.77, de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05), y

CONSIDERANDO:

Que algunas Jurisdicciones han accedido al pedido de entidades representativas para ampliar el plazo de presentación de modo de permitir el cumplimiento de la señalada obligación tributaria en tiempo y forma.

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniforme entre las diversas Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°)- Amplíase hasta el 15 de julio de 2006 el plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2005, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.8.77.

ARTICULO 2°)- Comuníquese a los Fiscos adheridos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE